



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
CÓRDOBA

# BOLETIN OFICIAL

Córdoba  
Entre todos

## 1ª SECCIÓN PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCVI - TOMO DXIX - Nº 63  
CORDOBA, (R.A.) VIERNES 4 DE ABRIL DE 2008

[www.boletinoficialcba.gov.ar](http://www.boletinoficialcba.gov.ar)  
E-mail: [boletinoficialcba@cba.gov.ar](mailto:boletinoficialcba@cba.gov.ar)

### RESOLUCIONES

#### DEPARTAMENTOS SAN JUSTO Y UNIÓN

## Aprueban obras en los Consorcios Camineros Nº 9 y 11

### MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

#### RESOLUCION Nº 11

Córdoba, 28 de enero de 2008

Expediente Nº 0045-013329/05

**VISTO:** este expediente en el que obra la Resolución Nº 00886/07 de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio, relacionada con los trabajos de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LAS REDES VIALES SIN PAVIMENTAR PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCIARIA PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DEL CONSORCIO CAMINERO REGIONAL Nº 9 - DEPARTAMENTO: SAN JUSTO", a cargo del Consorcio Caminero Regional Nº 9.

informes técnicos referenciados y de las previsiones de los artículos 53 y 57 de la Ley de Obras Públicas Nº 8614, 46 del Decreto Nº 4757/77 y 81 del Decreto Nº 4758/77.

Por ello, lo dictaminado por el Departamento Jurídico de este Ministerio bajo el Nº 330/06 (caso similar) y su proveído de fecha 18-12-07,

#### EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** APROBAR el Acta de Recepción Definitiva de fecha 8 de

septiembre de 2007, correspondiente a los trabajos de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LAS REDES VIALES SIN PAVIMENTAR PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCIARIA PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DEL CONSORCIO CAMINERO REGIONAL Nº 9 - DEPARTAMENTO: SAN JUSTO", a cargo del Consorcio Caminero Regional Nº 9.

**ARTÍCULO 2º.-** APROBAR la Devolución del Fondo de Reparación correspondiente a los certificados Nros. 1 Parcial de Precios Contractuales al 9 Final de Precios Contractuales que asciende a la suma de Pesos Sesenta y Nueve Mil Trescientos Veinte Con Cincuenta y Ocho Centavos (\$ 69.320,58) el que se encuentra cons-

tituido en efectivo, según Informe Nº 164/07 del Departamento I Administración y Personal dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad y consecuentemente AUTORIZAR a la citada Dirección para que devuelva al Consorcio Caminero Regional Nº 9 el Fondo de Reparación de que se trata.

**ARTÍCULO 3º.-** PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA  
MINISTRO DE OBRAS Y  
SERVICIOS PÚBLICOS

#### Y CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección propicia la aprobación del Acta de Recepción Definitiva de fecha 8 de septiembre de 2007 y la Devolución del Fondo de Reparación correspondiente a los certificados Nros. 1 Parcial de Precios Contractuales al 9 Final de Precios Contractuales por la suma de \$ 69.320,58 y se autorice a la Dirección Provincial de Vialidad para que devuelva al Consorcio Caminero Regional Nº 9 el Fondo de Reparación de que se trata, el que fue constituido en efectivo según Informe Nº 164/07 del Departamento I Administración y Personal dependiente de la citada Dirección.

Que lo propiciado por la mencionada Dirección es posible en virtud de los

### MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

#### RESOLUCION Nº 6

Córdoba, 28 de enero de 2008

Expediente Nº 0045-013331/05

**VISTO:** Este expediente en el que obra la Resolución Nº 00896/07 de la Dirección Provincial de Vialidad, dependiente de este Ministerio, relacionada con los trabajos de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LAS REDES VIALES SIN PAVIMENTAR PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCIARIA PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DEL CONSORCIO CAMINERO REGIONAL Nº 11 - DEPARTAMENTO: UNIÓN", a cargo del Consorcio Caminero Regional Nº 11.

#### Y CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección propicia la aprobación del Acta

de Recepción Definitiva de fecha 23 de agosto de 2007 y la Devolución del Fondo de Reparación correspondiente a los certificados Nros. 1 Parcial al 9 Final de Precios Contractuales por la suma de \$ 59.694,61 y se autorice a la citada Dirección para que devuelva al Consorcio Caminero Regional Nº 11, el Fondo de Reparación de que se trata, el que fue constituido en efectivo, según Informe Nº 152/07 del Departamento I Administración y Personal dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad.

Que lo propiciado por la citada Dirección es posible en virtud de los informes técnicos referenciados y de las previsiones de los artículos 53 y 57 de la Ley Nº 8614, 46 del Decreto Nº 4757/77 y 81 del Decreto Nº 4758/77.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Obras y Servicios

CONTINÚA EN PÁGINA 2

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

#### RESOLUCION Nº 232

Córdoba, 31 de marzo de 2008

**VISTO:** Las actuaciones presentadas por la Facultad de Lenguas - Universidad Nacional de Córdoba-, en las que solicita se declaren de Interés Educativo las "III Jornadas de Enseñanza de Español como Lengua Extranjera y I Congreso Internacional de Enseñanza e Investigación en Español como Lengua Segunda y Extranjera", los que organizados por la citada Institución, a través de la Secretaría de Posgrado y la Secretaría de Extensión y Relaciones Internacionales, se llevarán a cabo entre los días 21 al 23 de mayo de 2008, en la ciudad de Córdoba.

#### Y CONSIDERANDO:

Que la convocatoria apunta a propiciar un diálogo entre docentes e investigadores del español como lengua segunda y extranjera (ELSE); establecer mecanismos y espacios de intercambio regulares entre esos actores, así como impulsar acciones orientadas a mejorar el posicionamiento del español como lengua segunda y extranjera en el ámbito superior y en otros ámbitos.

Que el encuentro prevé la concurrencia de invitados especiales y referentes de la investigación en este campo, lo que permitirá a los asistentes abordar los siguientes temas referidos al Español como Lengua Segunda y Extranjera: su adquisición, enseñanza y apren-

CONTINÚA EN PÁGINA 2

VIENE DE TAPA  
RESOLUCIÓN N° 6

Públicos con el N° 330/06 (caso similar) y proveído de fecha 11-12-07,

**EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** APROBAR el Acta de Recepción Definitiva de fecha 23 de agosto de 2007, correspondiente a los trabajos de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LAS REDES VIALES SIN PAVIMENTAR PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCIARIA PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DEL CONSORCIO CAMINERO REGIONAL N° 11 - DEPARTAMENTO: UNIÓN", a cargo del Consorcio Caminero Regional N° 11.

**ARTÍCULO 2°.-** APROBAR el Certificado de Devolución de Fondo de Reparación

correspondiente a los certificados Nros. 1 Parcial al 9 Final de Precios Contractuales que asciende la suma de Pesos Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos Noventa y Cuatro Con Sesenta y Un Centavos (\$ 59.694,61), el que se encuentra constituido en efectivo, según Informe N° 152/07 del Departamento I Administración y Personal dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad y consecuentemente AUTORIZAR a la citada Dirección para que devuelva al Consorcio Caminero Regional N° 11 el Fondo de Reparación de que se trata.

**ARTÍCULO 3°.-** PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA  
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

VIENE DE TAPA  
RESOLUCIÓN N° 232

dizaje; el diseño de materiales; nuevas tecnologías, aplicación e impacto; literatura y cultura en el aula; perspectivas del español y su expansión en el siglo XXI, entre otros.

Que este Ministerio estima conveniente declarar la propuesta de Interés Educativo, teniendo en cuenta la pertinencia de los ejes temáticos y dado que actividades de esta naturaleza promueven el enriquecimiento personal y profesional.

Por ello, los informes producidos y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ministerial N° 118/2006;

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** DECLARAR de Interés Educativo las "III Jornadas de Enseñanza de Español como Lengua Extranjera y I Congreso Internacional de Enseñanza e Investigación en Español como Lengua Segunda y Lengua Extranjera", los que organizados por la Facultad de Lenguas -Universidad Nacional de Córdoba-, a través de la Secretaría de Posgrado y la Secretaría de Extensión y Relaciones Internacionales, se llevarán a cabo entre los días 21 al 23 de mayo de 2008, en la ciudad de Córdoba.

**ARTÍCULO 2°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

PROF. DELIA M. PROVINCIALI  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

## RESOLUCIONES

### ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

#### RESOLUCIÓN N° 650

Córdoba, 26 de Marzo de 2008

**Y VISTO:** El Expediente N° 0521-013789/2008, relativo a la solicitud de revisión tarifaria por incremento de costos promovido por la empresa Aguas Cordobesas S.A. con fecha 01/02/08 en los términos del numeral 9.2.3 del Contrato de Concesión de Servicio Público del Suministro de Agua Potable para la Ciudad de Córdoba.

**Y CONSIDERANDO:**

Voto del Presidente Dr. Rody Wilson Guerreiro y de los Directores: Dr. Luis Guillermo Arias, Dr. Jorge Andrés Saravia, y Dr. Roberto

Antonio Andaluz:

Que en el marco de la normativa vigente, producidos los supuestos requeridos por el numeral 9.2.3.1 del Contrato de Concesión para dar inicio al mencionado proceso de revisión tarifaria, mediante Resolución ERSeP N° 0336 de fecha 12/02/08, se resuelve: "Artículo 1°: HABILÍTASE el procedimiento de Revisión Tarifaria en el marco de lo dispuesto en el numeral 9.2.3 del Contrato de Concesión del Servicio Público de Agua Potable de la Ciudad de Córdoba.

Artículo 2°: CONSTITÚYASE la Mesa de Estudios de Valores Tarifarios y Precios, la que estará integrada por los siguientes miembros: Ing. Juan Dante BRESCIANO, M.I 7.989.805, en representación del Concedente (Resolución MOP 014/08); Dr. José María GONZÁLEZ LEAHY, M.I 21.627.719, en representación de la Fiscalía de Estado (Nota N° 036300059-808); Dr. Jorge Andrés SARAVIA, M.I 17.003.988, por el ERSeP; Cr. Héctor Alfredo RANDANNE, M.I 13.963.318 y Lic. Fernando GIVORI, M.I 21.394.157, ambos por la Concesionaria Aguas Cordobesas S.A. (Nota N° 029909059-708). Artículo 3°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese y dése copias".

Que conforme a lo estipulado en el numeral 9.2.7.2 corresponde a la Mesa de Estudios de Valores Tarifarios y Precios (en adelante la Mesa) "... establecer la variación de costos de prestación del servicio y desarrollar la revisión de los valores tarifarios, precios, cargos y penalidades conforme lo establecido en los numerales 9.2.3. y 9.2.5. ...".

Que en relación a su funcionamiento, se dispone que la Mesa "... deberá verificar y

evaluar dentro de un plazo máximo de quince días hábiles desde su constitución, la variación registrada en el coeficiente de variación de costos ... y proponer dentro del mismo plazo al Ente de Control su propuesta de modificación tarifaria" (9.2.7.1).

Que sin perjuicio de lo anterior y en virtud de la necesidad de realizar estudios y análisis adicionales, la Mesa dispuso la prórroga del vencimiento del plazo originalmente previsto (06/03/08) hasta el día 25/03/08. En punto a ello, cabe mencionar que la referida prórroga no altera el término máximo de noventa (90) días corridos a contar desde la solicitud de revisión tarifaria promovida por la Concesionaria para llevar a cabo la totalidad del proceso de modificación de los valores tarifarios (9.2.7.2).

Que respecto a su funcionamiento se establece que "Las decisiones de la Mesa se adoptarán por simple mayoría de votos ...", debiendo elevar su propuesta al Ente de Control, el que dispondrá de cinco (5) días hábiles para efectuar la convocatoria a Audiencia Pública (9.2.7.2).

Que en relación a lo anterior, se ha verificado en autos el cumplimiento de los recaudos legales mencionados, toda vez que lucen agregadas las siguientes actuaciones: 1) Actas de reuniones de la Mesa con registro de temas tratados y asistencia de sus miembros, 2) Documentación e informes tenidos en cuenta en el proceso de evaluación y análisis; y 3) Acta N° 11 de fecha 25/03/08 por la que se deja asentada la propuesta de modificación tarifaria, con mención de fundamentos y número de votos obtenidos para su arribo, la que se integra por los siguientes ítems: a) Incremento de costos desde Febrero de 2006 hasta Diciembre de 2007 - (Anexo E - numeral 12.1. - Convenio N° 26/2006); b) Incremento real de tarifa producido en el año 2006 respecto al 15% estipulado (Anexo E - numeral 12.2. - Convenio N° 26/2006); c) Incremento tarifa para usuarios No Residenciales a entrar en vigencia a partir de Enero de 2008 (Anexo E - numeral 12.4. - Convenio N° 26/2006).

Que por su parte, el artículo 20 de la Ley N° 8835 - Carta del Ciudadano, según modificación introducida por la Ley N° 9318, dispone que la autoridad regulatoria deberá convocar a Audiencia Pública "... cuando el informe o tratamiento se relacione con la modificación de los cuadros tarifarios de los servicios públicos, en forma previa a su implementación".

Que el procedimiento de la Audiencia Pública se encuentra reglamentado por Resolución General ERSeP N° 10/07 estableciendo que la convocatoria deberá contener los siguientes puntos: a) la relación sucinta de su objeto; b) la indicación precisa del lugar o los lugares en donde puede recabarse mayor información y obtenerse copia y vista de las presentaciones y demás documentación pertinente; c) el plazo para la presentación de la solicitud de participación de los interesados, pretensiones y prueba; d) lugar y fecha de celebración de las audiencias; e) breve explicación del procedimiento y f) toda otra información que se estime pertinente.

Que así las cosas, una vez recibida la propuesta por parte de la Mesa de Estudios de Valores Tarifarios y Precios y dentro del plazo establecido, corresponde emitir acto administrativo disponiendo la convocatoria a Audiencia Pública a los fines de su oportuno tratamiento.

Voto del Director Dr. Alberto Marcos Zapiola:

Que la audiencia pública es una etapa del procedimiento fijado en la modificación del contrato original aprobado por Ley 9339 (Numeral 9.2.7.2 párrafo 5); por lo que corresponde su convocatoria.

El suscripto deja expresa constancia que aprobar la convocatoria a audiencia pública no implica convalidar el procedimiento seguido hasta la fecha, ni aceptar la documentación acompañada por la Concesionaria, ni compartir las conclusiones a las que arriba la Mesa de Estudios de Valores Tarifarios y Precios.

Bajo estas reservas, voto por la Convocatoria a Audiencia Pública.

Voto del Director Ing. Rubén Alberto Borello: Que adhiere en todos sus términos al voto formulado por el Dr. Alberto Marcos Zapiola.

Que por lo expuesto, normas citadas, el Dictamen emitido por la Gerencia Legal y Técnica bajo el N° 07/2008 y en uso de sus atribuciones legales conferidas por los artículos 21 y siguientes de la Ley 8835 - Carta del Ciudadano, el Directorio del Ente Regulador de los Servicios Públicos (ERSeP),

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** CONVOCÁSE a Audiencia Pública a los fines del tratamiento de la propuesta de revisión tarifaria elaborada por la Mesa de Estudios de Valores Tarifarios y Precios de fecha 25/03/08 en el marco de las disposiciones contenidas el numeral 9.2.3. y 9.2.7.2. del Contrato de Concesión del Servicio Público de Suministro de Agua Potable para la Ciudad de Córdoba - Aguas Cordobesas S.A., conforme al Anexo Único, el que en una (01)

foja útil, integra la presente.-

**ARTÍCULO 2°:** PROTOCOLÍCESE, hágase saber y dése copia.-

DR. RODY WILSON GUERREIRO  
PRESIDENTE

DR. LUIS GUILLERMO ARIAS  
VICE-PRESIDENTE

DR. JORGE ANDRÉS SARAVIA  
DIRECTOR

DR. ALBERTO MARCOS ZAPIOLA  
DIRECTOR

ING. RUBÉN ALBERTO BORELLO  
DIRECTOR

DR. ROBERTO ANTONIO ANDALUZ  
DIRECTOR

**ANEXO UNICO**

OBJETO: Tratamiento de la propuesta de revisión tarifaria elaborada por la Mesa de Estudios de Valores Tarifarios y Precios de fecha 25/03/08 en el marco de las disposiciones contenidas el numeral 9.2.3. y 9.2.7.2. del Contrato de Concesión del Servicio Público de Suministro de Agua Potable para la Ciudad de Córdoba - Aguas Cordobesas S.A.

LUGAR Y FECHA: Complejo Ferial Córdoba (Pabellón Amarillo) - Lunes 14 de abril de 2008, 10,00 hs.

LUGARES EN DONDE SE PUEDE RECABAR MAYOR INFORMACIÓN: ERSeP, Rosario de Santa Fe 238.

PLAZO Y LUGAR PARA LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN Y PARA LA PRESENTACIÓN DE PRETENSIONES Y PRUEBA: 08 de abril de 2008. ERSeP, Rosario de Santa Fe 238.

PROCEDIMIENTO DE AUDIENCIA PÚBLICA - RESOLUCIÓN GENERAL ERSeP N° 10/2007:

1.- Apertura de la Audiencia Pública y lectura de la convocatoria.

2.- Exposición sucesiva de cada participante

a los fines de la ratificación, rectificación, fundamentación o ampliación de su presentación, incorporación de documental o informes no acompañados al momento de la inscripción.

3.- Cierre de la Audiencia Pública y firma del Acta respectiva.-

4.- Elaboración de un Informe concerniente a lo actuado en la Audiencia Pública.

5.- Dictado del correspondiente acto administrativo dentro del plazo de treinta (30) días corridos de la clausura de la Audiencia Pública prorrogables por hasta quince (15) días más.

2 días - 7/04/2008.-

## DECRETOS

### PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 366

Córdoba, 17 de marzo de 2008

Publicado en el Boletín Oficial el 1° de abril de 2008.

#### ANEXO II - FORMULARIO B

##### DECLARACIÓN JURADA PATRIMONIAL

Apellido y Nombre			
Documento de Identidad L.E. - L.C. - D.N.I. N°			
Revistiendo el cargo de			
Designado por Decreto o Resolución N°		de fecha	
a los fines de cumplimentar el art. 14 de la Constitución Provincial, y de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 8198 y sus modificatorias Leyes Nros. 8568 y 8681 y Decreto Reglamentario N° 971/99 y 366/08, DECLARA BAJO FE DE JURAMENTO, que al día de la fecha posee el siguiente patrimonio:			
<b>Descripción de los Bienes e Ingresos</b>			
Si la cantidad de filas es insuficiente, pueden insertarse las que sean necesarias			
<b>DINERO EN EFECTIVO Y DEPÓSITOS BANCARIOS</b>			
Dinero en efectivo y Depósitos Bancarios en pesos		\$	
Dinero en efectivo y Depósitos Bancarios en moneda extranjera		Monto	
<b>INVERSIONES FINANCIERAS (Plazos Fijos - Títulos Públicos - Acciones - Jub.Privada - Otros)</b>			
Inversiones Financieras en pesos		\$	
Inversiones Financieras en moneda extranjera		Monto	
<b>CREDITOS POR COBRAR</b>			
Tipo de Crédito		\$	
Tipo de Crédito		\$	
Tipo de Crédito		\$	
<b>CAPITAL INVERTIDO EN EXPLOTACIONES PERSONALES O SOCIETARIAS</b>			
Tipo de Empresa		Valor estimado de su parte	\$
Tipo de Empresa		Valor estimado de su parte	\$
Tipo de Empresa		Valor estimado de su parte	\$
<b>BIENES MUEBLES REGISTRABLES (Rodados - Aeronaves - Embarcaciones)</b>			
Descripción y Modelo		Valor Estimado Mercado	
Descripción y Modelo		\$	
Descripción y Modelo		\$	
Descripción y Modelo		\$	
<b>BIENES INMUEBLES</b>			
Casa Habitación	Porcentaje de Dominio	%	Valor Estimado de Mercado cuota parte \$
Ciudad - Provincia			
Otro	Porcentaje de Dominio	%	Valor Estimado de Mercado cuota parte \$
Barrio -			
Otro	Porcentaje de Dominio	%	Valor Estimado de Mercado cuota parte \$
Ciudad - Provincia			
Otro	Porcentaje de Dominio	%	Valor Estimado de Mercado cuota parte \$
Ciudad - Provincia			

Otro	Porcentaje de Dominio	%	Valor Estimado de Mercado cuota parte	\$
Ciudad - Provincia				
Otro	Porcentaje de Dominio	%	Valor Estimado de Mercado cuota parte	\$
Ciudad - Provincia				
Otro	Porcentaje de Dominio	%	Valor Estimado de Mercado cuota parte	\$
Ciudad - Provincia				
<b>OTROS BIENES (Obras de Arte - Maquinarias - Bienes del Hogar - Otros)</b>				Valor Estimado de Mercado
Descripción				\$
<b>DEUDAS (Bancarias - Hipotecarias - Prendarias - Personales - Otras)</b>				
Tipo de deuda				\$
Tipo de deuda				\$
Tipo de deuda				\$
Tipo de deuda				\$
<b>INGRESOS MENSUALES PROPIOS DEL DECLARANTE (Laboral-Alquiler-Rentas-Otros)</b>				
Origen de los Ingresos				\$
Origen de los Ingresos				\$
Origen de los Ingresos				\$
Origen de los Ingresos				\$
<b>Descripción de Bienes e Ingresos de Cónyuge, Sociedad Conyugal, Convivientes, sujetos Patria Potestad, Tutela o Curatela, no incluidos en detalle precedente</b>				
<b>DINERO EN EFECTIVO Y DEPÓSITOS BANCARIOS</b>				
Dinero en efectivo y Depósitos Bancarios en pesos				\$
Dinero en efectivo y Depósitos Bancarios en moneda extranjera				Monto
<b>INVERSIONES FINANCIERAS (Plazos Fijos - Títulos Públicos - Acciones - Jub.Privada - Otros)</b>				
Inversiones Financieras en pesos				\$
Inversiones Financieras en moneda extranjera				Monto
<b>CREDITOS POR COBRAR</b>				
Tipo de Crédito				\$
Tipo de Crédito				\$
Tipo de Crédito				\$
<b>CAPITAL INVERTIDO EN EXPLOTACIONES PERSONALES O SOCIETARIAS</b>				
Tipo de Empresa		Valor estimado de su parte		\$
Tipo de Empresa		Valor estimado de su parte		\$
Tipo de Empresa		Valor estimado de su parte		\$
<b>BIENES MUEBLES REGISTRABLES (Rodados - Aeronaves - Embarcaciones)</b>				Valor Estimado Mercado
Descripción y Modelo				\$
Descripción y Modelo				\$
Descripción y Modelo				\$
<b>BIENES INMUEBLES</b>				
Casa Habitación	Porcentaje de Dominio	%	Valor Estimado de Mercado cuota parte	\$
Ciudad - Provincia				
Otro	Porcentaje de Dominio	%	Valor Estimado de Mercado cuota parte	\$
Barrio -				
Otro	Porcentaje de Dominio	%	Valor Estimado de Mercado cuota parte	\$
Ciudad - Provincia				
Otro	Porcentaje de Dominio	%	Valor Estimado de Mercado cuota parte	\$
Ciudad - Provincia				

VIENE DE PÁGINA 3  
DECRETO Nº 366

OTROS BIENES (Obras de Arte - Maquinarias - Bienes del Hogar - Otros)		Valor Estimado de Mercado
Descripción		\$
DEUDAS (Bancarias - Hipotecarias - Prendarias - Personales - Otras)		
Tipo de deuda		\$
INGRESOS Mensuales de Cónyuge, Sociedad Conyugal, Convivientes, sujetos a Patria Potestad, Tutela o Curatela (Laboral - Alquileres - Rentas - Otros)		
Origen de los Ingresos		\$
Origen de los Ingresos		\$
Origen de los Ingresos		\$
Origen de los Ingresos		\$
DERECHOS O DEUDAS LITIGIOSAS SUCEPTIBLES DE MODIFICAR EL PATRIMONIO		
Descripción	\$ Estimado en discusión	\$
Descripción	\$ Estimado en discusión	\$
INFORMACIÓN ADICIONAL PARA UNA CORRECTA DETERMINACIÓN DEL PATRIMONIO (Patria Potestad, Sociedad Conyugal, Convivientes, sujetos a Patria Potestad, Tutela o Curatela)		
Descripción		\$
Descripción		\$
Descripción		\$
CÓRDOBA, .....		

que será responsable el Titular del Servicio Administrativo del citado Ministerio, s/ Expte. Nº 0279-006218/2008.-

RESOLUCION Nº 40 - 21/02/08 - Crear el Fondo Permanente "G" - BECAS RECURSOS PROPIOS -, del Ministerio de Ciencia y Tecnología, por la suma de Pesos Cuarenta y Cinco Mil (\$ 45.000), teniendo como límite para cada pago hasta el Índice cinco (5) previsto en el artículo 13 de la Ley Nº 5901 (T.O. Ley Nº 6300), del que será responsable el Titular del Servicio Administrativo del citado Ministerio, s/ Expte. Nº 0279-006221/2008.-

RESOLUCION Nº 41 - 21/02/08 - Crear el Fondo Permanente "F" - Subsidios Recursos Propios -, del Ministerio de Ciencia y Tecnología, por la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000), teniendo como límite para cada pago hasta el Índice cinco (5) previsto en el artículo 13 de la Ley Nº 5901 (T.O. Ley Nº 6300), del que será responsable el Titular del Servicio Administrativo del citado Ministerio, s/ Expte. Nº 0279-006220/2008.-

RESOLUCION Nº 53 - 6/03/08 - Rechazar por sustancialmente improcedente el Recurso Jerárquico interpuesto en Subsidio, en contra de la Resolución Nº 079/07 de la Dirección de Tesorería General y Crédito Público, concedido por Resolución Nº 141/07 de la misma Dirección, a la firma A.P.E.S.A., atento lo expresado en considerandos, s/ Expte. Nº 0040-023432/2002.-

#### DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y CREDITOS PUBLICOS

RESOLUCION Nº 119 - 24/10/07 - Ordenar La baja contable de las órdenes de pago mencionadas en el Anexo I, que con dos fojas útiles forma parte de la presente Resolución, y por el saldo que respecto a cada una de ellas se indica en dicho Anexo, s/ Expte. Nº 0040-035689/2007.-

#### MINISTERIO DE JUSTICIA DIRECCIÓN DE INSPECCION DE PERSONAS JURÍDICAS

RESOLUCION Nº 44 "A" - 21/02/08 - Aprobar la Reforma del Estatuto Social sancionada en Asamblea General Extraordinaria de fecha 19 de setiembre de 2007, modificando el art. 4º de la Entidad Civil denominada "Asociación Cooperadora para los Servicios de Investigación y Desarrollo en el Área de la Salud (A.C.S.I.D.A.S.-F.C.M.)" Cuit Nº 30-67756881-6 con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. Declarar subsistente la Personería Jurídica otorgada por Resolución Nº 150 "A" de fecha 27 de Septiembre de 1989, s/ Expte. Nº 0007-065221/07.-

RESOLUCION Nº 46 "A" - 21/02/08 - Aprobar la Reforma General del Estatuto Social, comprendiendo la misma el cambio de nombre, sancionada en Asamblea General Ordinaria de fecha 26 de Octubre de 2006, de la Entidad Civil denominada "Asociación Italiana de Barrio Pueyrredón de la Familia Marchigiana de Córdoba", en adelante: "Asociación Italiana de la Familia Marchigiana de Córdoba", Cuit Nº 30-71041783-7 con asiento en la Ciudad de Córdoba. Declarar subsistente la Perso-

nería Jurídica otorgada por Decreto Nº 36303 "A" de fecha 5 de Octubre de 1936, s/ Expte. Nº 0007-064649/2007.-

RESOLUCION Nº 49 "A" - 22/02/08 - Aprobar la Reforma General del Estatuto Social, sancionada en Asamblea General Ordinaria de fecha 4 de Diciembre de 2007, la Entidad Civil denominada "Federación Cordobesa de Voleibol", Cuit Nº 33-66820710-9 con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. Declarar subsistente la Personería Jurídica otorgada por Resolución Nº 060 "A" de fecha 08 de Junio de 1979, s/ Expte. Nº 0007-066828/07.-

RESOLUCION Nº 67 "A" - 6/03/08 - Aprobar la Reforma del Estatuto Social, sancionada en Asamblea Extraordinaria de fecha 11 de Diciembre de 2007, modificando los artículos Nº 1º, 47, 62, 63, 64, 65, 66 y 67 de la Entidad Civil denominada "Centro de Propietarios de Camiones de Villa del Rosario", Cuit Nº 30-56435906-4 con asiento en la Ciudad de Villa del Rosario, Provincia de Córdoba. Declarar subsistente la Personería Jurídica otorgada por Resolución Nº 065 "A" de fecha 10 de Junio de 1976, s/ Expte. Nº 0007-067103/2007.-

RESOLUCION Nº 66 "A" - 6/03/08 - Aprobar la Reforma del Estatuto Social, sancionada en Asamblea Extraordinaria de fecha 10 de Noviembre de 2007, modificando los artículos Nº 2º, 4º, 11º, 21, 29, 32, 33, 34, 35, 36 y 38, de la Entidad Civil denominada "Asociación de Bomberos Voluntarios de Villa Yacanto de Calamuchita", Cuit Nº 30-70704354-3 con asiento en la Localidad de Yacanto, Provincia de Córdoba. Declarar subsistente la Personería Jurídica otorgada por Resolución Nº 103 "A" de fecha 03 de Mayo de 1999, s/ Expte. Nº 0007-066219/2007.-

RESOLUCION Nº 64 "A" - 6/03/08 - Aprobar la Reforma General del Estatuto Social, sancionada en la Reunión Especial de fecha 27 de Noviembre de 2006, de la Entidad Civil denominada "Fundación para el Desarrollo Empresarial y Social", Cuit Nº 30-70866081-3 con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. Declarar subsistente la Personería Jurídica otorgada por Resolución Nº 301/A de fecha 25 de Septiembre de 2003, s/ Expte. Nº 0007-067304/07.-

RESOLUCION Nº 69 "A" - 6/03/08 - Designar como Comisión Normalizadora de la Entidad Civil denominada "Sociedad Cooperadora del Hogar Municipal de Ancianos Padre Lamónaca", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, a los Señores: Gladys Toribia Perea DNI Nº 12.998.732, Roberto Rafael Sanz DNI Nº 8.009.031 y Dorcas Cristina Pets DNI Nº 11.745.951, como integrantes de la misma, quienes deberán tomar posesión del cargo, suscribiendo un acta ante el Departamento Asociaciones Civiles y Fundaciones de esta Dirección. Autorizar su funcionamiento por el término improrrogable de sesenta (60) días, plazo en el cual deberá convocar a Asamblea General Ordinaria que trate los ejercicios vencidos y elija las autoridades de la entidad, garantizando la amplia participación de la masa societaria y respetando las normas estatutarias en vigencia, s/ Expte. Nº 0007-059420/2006.-

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### MINISTERIO DE FINANZAS

RESOLUCION Nº 30 - 14/02/08 - Crear el Fondo Permanente "A" - Gastos Generales -, de la Secretaría de Cultura, por la suma de Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000), teniendo como límite para cada pago hasta el Índice cinco (5) previsto en el artículo 13 de la Ley Nº 5901 (T.O. Ley Nº 6300), del que será responsable el Titular del Servicio Administrativo de la citada Secretaría, s/ Expte. Nº 0385-018123/2008.-

RESOLUCION Nº 31 - 14/02/08 - Crear el Fondo Permanente "C" - Transferencias de Organismos Nacionales -, de la Secretaría de Cultura, por la suma de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000), sin límite para cada pago, del que será responsable el Titular del Servicio Administrativo de la citada Secretaría, s/ Expte. Nº 0385-018125/2008.-

RESOLUCION Nº 32 - 14/02/08 - Crear el Fondo Permanente "E" - Gastos Recursos Propios -, del Ministerio de Ciencia y Tecnología, por la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000), teniendo como límite para cada pago hasta el Índice cinco (5) previsto en el artículo 13 de la Ley Nº 5901 (T.O. Ley Nº 6300), del que será responsable el Titular del Servicio Administrativo del citado Ministerio, s/ Expte. Nº 0279-006219/2008.-

RESOLUCION Nº 33 - 14/02/08 - Crear el Fondo Permanente "B" - CEPROCOR -, del Ministerio de Ciencia y Tecnología, por la suma de Pesos Ochenta Mil (\$ 80.000),

teniendo como límite para cada pago hasta el Índice cinco (5) previsto en el artículo 13 de la Ley Nº 5901 (T.O. Ley Nº 6300), del que será responsable el Titular del Servicio Administrativo del citado Ministerio, s/ Expte. Nº 0279-006216/2008.-

RESOLUCION Nº 34 - 14/02/08 - Crear el Fondo Permanente "A" - Gastos Generales -, del Ministerio de Ciencia y Tecnología, por la suma de Pesos Ciento Veinte Mil (\$ 120.000), teniendo como límite para cada pago hasta el Índice cinco (5) previsto en el artículo 13 de la Ley Nº 5901 (T.O. Ley Nº 6300), del que será responsable el Titular del Servicio Administrativo del citado Ministerio, s/ Expte. Nº 0279-006215/2008.-

RESOLUCION Nº 35 - 14/02/08 - Crear el Fondo Permanente "C" - Subsidios -, del Ministerio de Ciencia y Tecnología, por la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000), teniendo como límite para cada pago hasta el Índice cinco (5) previsto en el artículo 13 de la Ley Nº 5901 (T.O. Ley Nº 6300), del que será responsable el Titular del Servicio Administrativo del citado Ministerio, s/ Expte. Nº 0279-006217/2008.-

RESOLUCION Nº 36 - 14/02/08 - Crear el Fondo Permanente "D" - BECAS -, del Ministerio de Ciencia y Tecnología, por la suma de Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000), teniendo como límite para cada pago hasta el Índice cinco (5) previsto en el artículo 13 de la Ley Nº 5901 (T.O. Ley Nº 6300), del